

establezca la Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general. Estos mecanismos deberán estar claramente identificados en el acto constitutivo o en el contrato del programa de emisiones, prospecto de emisión y los avisos de colocación primaria.

Párrafo. Los mecanismos de cobertura constituyen el respaldo en favor de los inversionistas ante la presencia de cualquier riesgo, evento o siniestro, que pueda afectar el flujo de caja de los bienes o activos transferidos o de la operación misma del fideicomiso de oferta pública”.

ARTÍCULO 6. Envíese a la Superintendencia de Valores, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 120-16 que designa a los señores Wilfredo Reyes, Brígido Perdomo y Dilania Mateo, auxiliares consulares del Consulado de la República Dominicana en Amberes, Reino de Bélgica y Ámsterdam, Holanda, respectivamente. G. O. No. 10834 del 21 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 120-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.- El señor Wilfredo Reyes, queda designado Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Amberes, Reino de Bélgica.

ARTÍCULO 2.- El señor Brígido Perdomo, queda designado Auxiliar Consular de la República Dominicana en Amsterdam, Holanda.

ARTICULO 3.- La señora Dilania Mateo, queda designada Auxiliar Consular de la República Dominicana en Amsterdam, Holanda.

ARTICULO 4.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 121-16 que designa varios funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 121-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- El señor Ramón Carreño, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Frankfurt, Alemania, vacante.

ARTÍCULO 2.- La señora Mercedes Brito, queda designada Cónsul de la República Dominicana en Hamburgo, Alemania, vacante.

ARTÍCULO 3.- La señora Natacha Sánchez, queda designada Cónsul de la República Dominicana en Amberes, Reino de Bélgica, en sustitución de Rafael Hernández.

ARTÍCULO 4.- El señor Santiago Rodríguez, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Génova, Italia, en sustitución de la señora Mercedes Brito.

ARTÍCULO 5.- El señor Francisco Fernando Cáceres Liriano, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Milán, Italia, en sustitución de la señora Natacha Sánchez.